



# La Opinión,

AÑO I. PERIÓDICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES. NUM. 23.

Gijón 2 de Diciembre de 1877.

## AMPLIACION DE PUERTO.

### Variaciones sobre el mismo tema.

#### I.

A nadie debe sorprender que siendo nuestro periódico órgano principalmente de los intereses morales y materiales de esta provincia y de los locales de esta población, nos ocupemos con preferencia de los primeros, sin descuidar por eso los últimos, sobre los que estamos llamados á ejercer la inspección mas saludable, y no debiera ser extraño para algunos, que por lo tanto consagremos algunos instantes de nuestra vida á tratar de esos asuntos íntimamente ligados al porvenir de Gijón, entre los que aparece en primera línea la cuestión capital de nuestro puerto.

En los distintos artículos que sobre el particular han visto la luz en nuestro periódico, hemos consignado franca y lealmente nuestra manera de pensar, declarándonos partidarios decididos del puerto del Musel, único que, en nuestro concepto, satisfaría para el presente y para el porvenir las necesidades comerciales de esta localidad y los principios humanitarios, no menos atendibles, sin que al hacerlo hubiésemos manifestado marcada oposición al mejoramiento de nuestra dársena actual con arreglo á los principios de la ciencia y al parecer de las personas en ella competentes.

Hoy, sin embargo que la JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE GIJÓN ha solicitado los estudios de una ampliación, cuyo verdadero emplazamiento nos es desconocido; pero que desde luego suponemos se tratará del puerto llamado «Apagador», por no existir otro punto donde estudiar aquella; hoy que la opinión pública de nuestros vecinos está preocupada con ese proyecto de la Junta referida; vamos á permitirnos hacer algunas observaciones sobre la conveniencia ó inconveniencia de aquellos estudios, pues tratándose de intereses locales, suponemos que no se pretenderá negarnos el derecho que nos asiste para discurrir sobre los mismos, obediendo á nuestro propio criterio, á nuestra profunda convicción y á la importancia del asunto, que si para algunos puede ser baladí, para nosotros encierra una significación inmensa.

Demos, pues, por supuesto que la JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE GIJÓN esté autorizada por

su reglamento para el estudio de proyectos, ampliaciones y puertos fuera del perímetro del actual, sobre cuyo particular ya hemos espuesto nuestro parecer; supongamos que de no existir aquella, fuese la mencionada corporación autorizada por el Gobierno para realizarlos. Aun así será conveniente que la citada Junta, marchando contra la corriente de la opinión pública, insista en su citado proyecto? ¿Será conveniente, repetimos, que habiendo otras necesidades apremiantes é imperiosas que satisfacer, necesidades y servicios que están á la vista de todos y que demandan pronto remedio, vayan los recursos de la citada corporación á tener un destino tan problemático y tan ilusorio, que como ya dijimos, ninguna garantía ofrece de seguro éxito?...

Nosotros creemos que no, y por lo mismo que abrigamos tal creencia, la esponemos sin temor alguno, y la esponemos no solo para que llegue hasta el ánimo de los habitantes de Gijón y de la referida Junta, si que tambien para que llegar pueda hasta las regiones del poder, á quien en estos casos nos dirigimos.

La ampliación, pues, del puerto tal como se pretende, está ya juzgada por la opinión de todas aquellas personas que, mas ó menos directamente han tomado una parte activa en la controversia que la misma ha suscitado. Fuera del puerto actual, es decir, fuera del muelle de Santa Catalina no cabe mas ampliación, ni mas estudio, ni mas puerto de refugio y comercial que el puerto del Musel, estudiado y sancionado há tantos años por las personas que pueden emitir su opinión en estos asuntos. Todo lo demás que se haga es un sueño, es una utopía; es, en una palabra, pretender un imposible.

¿Por qué, pues, no hemos de poder decir á la Junta de obras del puerto de Gijón que marcha equivocada? ¿Por qué, pues, no hemos de poder decir que los recursos que se inviertan en aquellos estudios, es dinero que se tragará el mar, sin resultado práctico alguno? ¿Por qué no hemos de consignar que, en nuestro concepto, y en el de todas las personas que piensan con algun detenimiento sobre el asunto, lejos de dar aquel destino á los referidos arbitrios, fuera mejor invertirlos en obras necesarias y útiles para el mas cómodo servicio del puerto actual?

Ni es posible que la corporación de que nos ocupamos se considere omnisciente, ni mucho menos nosotros podremos guardar silencio, cuando nuestro criterio sobre el particular tiene la sanción de personas respetabilísimas, que

consideran aquellos estudios como un proyecto descabellado, y por lo tanto, inconveniente é irrealizable, cualquiera que sea el punto de vista bajo el que este se considere.

Hé aquí porque disentimos en este particular de la opinión que al parecer anima á los señores que componen aquella Junta, y hé aquí porque tambien nos consideramos en el deber ineludible de emitir nuestro modo de pensar de la manera mas independiente, sin que al hacerlo pretendamos ir mas allá de la línea á que debe sujetarse nuestra conducta.

En otro, ú otros artículos procuraremos dar el debido desarrollo á nuestras ideas.

### IMPORTANTE.

Segun noticias fidedignas, recibidas de Madrid, resulta que en la segunda reunión de acreedores celebrada el día 26 del pasado, el Sr. Quevedo hizo proposiciones satisfactorias y aceptables á los mismos.

Se nombró una comisión ó junta gestora, compuesta de los individuos siguientes: Señores *Manzanedo, Alsina, Anglada, Jiménez, Montero Ríos, Reguerab, Bonet, Martínez, Oria Ruiz y Suque*. El Sr. Quevedo, como uno de los acreedores de la empresa del Noroeste, se reservó el derecho de nombrar tres individuos mas, que pertenecerán á la espresada junta gestora. El orden establecido para los pagos se clasificó en esta forma: 1.ª clase *construcción*, 2.ª *Manzanedo* y 3.ª *Debrouks*.

Se pagará á los 90 días de incautarse la junta gestora de las líneas, que será tan luego como se celebre la junta general de accionistas, que tendrá efecto el 30 de Diciembre próximo, en esta forma: el 50 por 100 á los de 1.ª clase, el 10 por 100 á los de 2.ª y el 5 por 100 á los de 3.ª, y el resto, ó sea el 25 por 100 restante de los de 1.ª clase, tan luego como se terminen las líneas, abonando los intereses legales correspondientes en un papel que se creará al efecto.

El Sr. Quevedo cede á sus acreedores las dos terceras partes de las acciones trasferibles, que se dividirán entre los acreedores á razon de crédito, quedando dicho señor en recogerlas á medida que se vayan amortizando. El referido señor Quevedo se priva en absoluto de recibir cantidad alguna del Noroeste, pues la percepción está reservada á la junta gestora que se coloca en su lugar.

Debemos suponer que para hacer el Sr. Que-

vedo las indicadas proposiciones á sus acreedores, cuente con el apoyo eficaz que pueden prestarle alguno de los individuos que componen la junta gestora, con quienes se habrá puesto previamente de acuerdo, y que tendrá seguridad de encontrar fondos suficientes para terminar las líneas en un corto plazo. Y si fuese así, nos felicitamos y felicitamos al país que está ansioso de ver realizado el camino del Noroeste.

Traslado á *El Productor Asturiano*.

Son muchos los comerciantes é industriales de esta villa que han acudido en queja al Sr. Jefe económico de la provincia, por el aumento de contribucion que se les impuso á consecuencia de la última visita de los investigadores.

Tenemos entendido que para resolver con mas acierto las reclaciones de los que se creen perjudicados, la Administracion económica envió á este pueblo un delegado para oirlas, y como es natural, este empleado se verá obligado á buscar datos y antecedentes en el Ayuntamiento; por lo que seria muy conveniente que esta corporacion citase á los peticionarios, para que éstos en presencia de los representantes de la Hacienda aleguen las razones que juzguen oportunas: así los expedientes que al efecto se *incoen* irán estrictamente ajustados á la ley, pues habrá muchos dueños de tiendas que no sabrán ejercer por sí solos su derecho, y contando con un empleado del Ayuntamiento avezado á esta clase de trabajos, no serian victimas de su falta de conocimiento de la complicadísima ley de subsidio vijente.

En una ocasion parecida á esta, recordamos que el digno y celoso D. Vicente Ezcurdia, cuya memoria cada dia venera mas Gijon, se encargó, por acuerdo del Ayuntamiento, de esponer ante el representante de la Hacienda el derecho que asistia á cada uno de los reclamantes. Esta tarea seria mucho mas eficaz que la que se encomienda á la Liga de Contribuyentes, y dadas las buenas relaciones que unen á *El Productor* con muchos de los Sres. regidores, seguramente que conseguiria que se realizara, si en ello muestra empeño.

Esto se lo decimos á *El Productor* sin copiarlo de otro periódico, porque nosotros cuando queremos decir algo, lo hacemos por nuestra cuenta, que no acostumbramos á sacar la brasa con mano ajena.

Las cosas claras, caro colega, porque hablando se entiende la gente.

Acordada como está por nuestro Ayuntamiento la reforma de las ordenanzas municipales, en cuanto á los depósitos de pólvora y materias inflamables dentro del casco de la villa, bueno seria que dicha reforma se hiciese estensiva á los demás particulares que la demanden, sobre cuya materia hemos espuesto ya nuestras ideas en LA OPINION correspondiente al 18 de Octubre último.

Tal como hoy se conocen nuestras ordenanzas, lejos de facilitar la solucion pronta de las dudas que en su exámen é interpretacion pudieran ocurrirse, las oscurecen mas y mas, contribuyendo en gran parte á dificultar la eficaz gestion de nuestro Municipio.

Necesitamos un verdadero Código, en el cual se recopilen, por decirlo así, todas las disposiciones que hoy nos rijen sin concierto alguno, y por lo tanto que al formar ese Código se hagan las modificaciones convenientes en armonia con el progreso de la localidad y de los pueblos modernos, pues sabido es que nuestra legislacion municipal es en extremo defectuosa.

Otros Ayuntamientos animados de estos pro-

pósitos, trataron de realizar esta reforma, sin que á pesar de sus esfuerzos hayan podido conseguirlo. Nosotros, sin embargo, creemos que es necesaria, y que por lo tanto, la corporacion que se encuentra al frente de la gestion municipal, debe estudiarla detenidamente, en el convencimiento de que prestaria un gran servicio al concejo si la llevase á cabo.

A nuestro apreciable colega *El Productor Asturiano*, le salió ahora un *historiador*, como modestamente se apellida á sí mismo, el escritor que en sus columnas se dedica á reseñar ciertos acontecimientos, que han tenido lugar en el Instituto de Jovellanos desde su fundacion, y muy particularmente desde 1845.

Es un nuevo sistema de *hacer historia* el prodigarse elogios á sí propio; omitir hechos importantes, ó las causas que en ellos influyeron; *adular* descaradamente á unos, menospreciar á otros, aun á costa de desfigurar la verdad, y presentar con cierta intencion sucesos, que en el fondo no tienen, ni pueden tener importancia alguna.

Se conoce bien, aunque no aparece su firma, que el *nuevo historiador contemporáneo*, ha estado muchos años quemándose las cejas, manejando los documentos oficiales necesarios para adquirir ciertos datos que enumera, lo que tambien demuestra que ha variado completamente de rumbo: nos felicitamos que nuestra villa cobije en su seno uno de sus hijos adornado de dotes tan necesarias como la *veracidad é imparcialidad*, é inspirado hasta el punto de escribir un libro, que bien pudiera ser un eterno monumento á su memoria.

Si las narraciones históricas fuesen siempre la fiel espresion de los hechos, ¡cuánta pequenez y cuánta miseria no entraria bajo el dominio de nuestro exámen al ocuparnos de este asunto!

Cualquiera diria al ver el empeño con que *El Productor Asturiano* ataca hoy al Director del Instituto de Jovellanos, que tiene algun interés en el asunto, tomándolo con tanto calor como siempre se toman los negocios de familia.

VARIEDADES.

UN SUEÑO.

Fatigada se hallaba mi imaginacion una de estas últimas noches con la entretenida y amena lectura de la obra titulada *Las tierras del Cielo*; y escitado mi cerebro con las nuevas y repetidas impresiones que recibia viajando en espíritu con el célebre astrónomo Camilo Flammarion, por las inmensas y profundas regiones del Universo, donde tantos y tan sorprendentes mundos habitados se veian bogar con vertiginosa rapidez en aquel vacío infinito, que me quedé dormido profundamente despues de haberme estasiado con tan portentosas maravillas de la eterna creacion.

Empero al poco tiempo que mi espíritu reposaba dulcemente, el *ensueño* vino á herir de nuevo mi fatigado cerebro, trasportándome velozmente, y como por encanto, á uno de los astros mas brillantes del cielo, y que en mi larga peregrinacion por el Universo, habia fijado mas mi atencion. Era el planeta *Venus* colocado entre *Mercurio* y la *Tierra*, adonde era conducido por un poder invisible. Este radiante astro se descubre desde nuestro pequeño mundo por las mañanas y hacia el Oriente, llamándose por esta circunstancia *El Lucero de la mañana*.

Sin saber como, atravesé su órbita, y penetrando por las tierras de aquel hermoso planeta, muy parecidas á las del globo en que vivimos, descubrí al rasgarse las densas brumas de la aurora, una pequeña y bonita poblacion situada á la orilla del mar, y á la que diriji presuroso mis pasos, ávido de conocer sus habitantes, su humanidad fisica, sus costumbres y modo de sér y de vivir en aquel maravilloso mundo.

No bien me habia acercado á las inmediaciones de aquella marítima villa, principié á observar el movimiento de muchos obreros que se ocupaban en trazar calles, plazas,

jardines y paseos, á las órdenes de un distinguido jóven ingeniero de la Municipalidad, según él mismo me confesó despues. Me aproximé al caballero *Venusiano*, y saludándole muy cortesmente y á usanza de nuestro planeta, me contestó afabilísimo y atento, espresándose en el mismo idioma con que yo le diriji el saludo, circunstancia que me sorprendió extraordinariamente.

Establecida tan fácilmente nuestra comunicacion, y enterado de que yo era un habitante de la *Tierra*, curioso viajero que deseaba visitar la poblacion y estudiar sus costumbres y adelantos, se me ofreció con tan fina galanteria á ser mi Cicerone, que no he podido rehusar. Antes de recorrer la poblacion que se llama *Onjig*, permítame V., me dijo el ingeniero municipal, que le esplice los trabajos que está presenciando. El Gobierno de la República, á la que pertenece esta laboriosa villa, publicó una ley de ensanche para las poblaciones; y este Municipio, con un celo que le honra, y aprovechándose de los beneficios de la misma, inició el expediente, y no se dió punto de reposo hasta no verle terminado. Aprobado el plano por el Gobierno, me encargó dicho Municipio de realizar estas importantes mejoras.

Ahora entremos en la villa. Lo primero que llamó mi atencion fué la blancura y elegancia de los edificios, y el aseo, policia y limpieza de las calles y plazas. En todas partes se veian grandes zanjas abiertas y muchas pilas de tubos de hierro á los costados de las mismas. Estas obras que V. observa con curiosidad, y que tal vez adivine su objeto, me dijo mi acompañante, son otra de las mas trascendentales mejoras que está llevando á cabo nuestro celosísimo Municipio. La traída de aguas que se está ejecutando en la actualidad, dejará un recuerdo meritorio de nuestra corporacion municipal, y los nombres de sus individuos serán bendecidos por la posteridad. Este proyecto de tantísima importancia se habia iniciado por el anterior Ayuntamiento; pero como no era de *eleccion popular*, como el actual, no desplegaba el patriótico interés que era de esperar, por no contar, sin duda, con el apoyo de la opinion pública.

¿Con que en este país, dije yo á mi Cicerone, tambien los acontecimientos políticos dan lugar á que se vele algunas veces la estatua de la ley, y se quiten y pongan Ayuntamientos gubernativamente? Tambien en este planeta, me replicó mi amable acompañante, los partidos se disputan la gloria de hacer la felicidad de sus pueblos. Es achaque antiguo en todos los planetas del Universo.

Dirijimos nuestros pasos hacia el mercado cubierto, obra de reciente construccion, no mal ejecutada y de regulares condiciones. Observé el mayor orden y compostura entre la apiñada concurrencia, y lo que mas llamó mi atencion fué el ver á uno de los alcaldes, según me dijo el simpático acompañante, que precedido de algunos guardias municipales practicaban con detenimiento el reposo del pan, las carnes y otros artículos, analizando además la leche, sin cuyo requisito no principiaba la venta al público. Se conoce, dije yo al ingeniero, que la autoridad se ocupa aqui con mucho celo y solicitud paternal por la salud é intereses de sus administrados. El mismo aseo, y policia observé en la pescaderia, donde las pescaderas decentemente vestidas cortaban el pescado sobre mesas esmeradamente limpias.

Visitamos las obras en cimiento del nuevo matadero, otra de las mejoras del popular Municipio, y cuyos planos me manifestó mi solícito acompañante. Todo estaba previsto para que fuese un matadero modelo, y como se contaba con abundantes aguas de la nueva cañeria, estaba emplazado dentro de la poblacion.

¡Dichosos Vds., dije yo, que tienen tan activas, dignas y celosas corporaciones!

El elegante coliseo de esta culta poblacion, que visitamos despues, se conocia desde luego que era el edificio *predilecto* del actual Municipio, como así me lo confirmó mi amable y atento Cicerone. Era de ver el equisito esmero y cuidado con que estaba entretenido, y el lujo en pinturas y dorados que se observaba en el interior. Parecia, como se suele decir, *una tacita de plata*.

No queriendo abusar por mas tiempo de la amabilidad del atentísimo y galante ingeniero municipal, ni distraerle de las muchas ocupaciones que tenia, le di las mas espresivas gracias para despedirme, no sin haberme informado antes de la mejor fonda de la poblacion, y dirigiéndome hacia la que me recomendaba, con ánimo de tomar un refrigerio y continuar despues mi excursion por la villa, una impetuosa ráfaga de viento sacudió violentamente las ventanas de mi dormitorio, y al estrépito producido, se conmovió todo mi sistema nervioso, y desperté de tan fantástico y original sueño, que me habia rápida y velozmente

transportado desde este sub lunar planeta en que vivimos, al mejor y mas brillante de los mundos habitados.

Un Sordámbulo.

**Bailes del Casino.**

(DIÁLOGO.)

Vengo á recibir un nó  
—¡yo!  
porque dudo que consienta  
—Contenta  
el bailar conmigo usted  
—Bailaré.  
¡Oh, que dichoso seré,  
con tan linda compañera!  
—Gracias, y siempre que quiera  
yo contenta bailaré.

Pues á fé de caballero  
quiero  
sin poderlo resistir,  
decir  
al oído y con respeto  
un secreto.

—Fama teneis de discreto  
no os estorbo la intencion;  
Hablad, ya presto atencion.  
Quiero decir un secreto.

—No os acerqueis al oído.

Pido.

—¿Qué vais á pedir ahora?

Señora,

—Que nos observan mirad.

Piedad.

—Vehemente sois en verdad.

Es que la dicha estasia  
y en este solemne dia  
pido, señora, piedad.

(Continuará.)

**GACETILLA.**

—El Ayuntamiento de Guadalajara ha nombrado una comision de su seno, á fin de conseguir cerca del Gobierno autorizacion para hacer las obras necesarias al abastecimiento de aguas de aquella ciudad.

Aplaudimos este acuerdo de aquella corporacion municipal.

**4 FOLLETIN.**

**LABOREO DE LAS MINAS.**

**Reglamentos que rigen en Bélgica para el ordenado disfrute de los criaderos y la seguridad de los obreros.**

**POLICIA MINERA.**

**DECRETO IMPERIAL DE 3 DE ENERO DE 1813.**

DISPOSICIONES CONCERNIENTES Á LA POLICIA DEL PERSONAL.

Seccion 2.ª—De los obreros.

Art. 25. En adelante no podrán ser empleados como capataces ó jefes particulares de labores mineras, bajo cualquiera denominacion que sea, mas que individuos que hayan trabajado como mineros, carpinteros, entibadores ó mecánicos, durante tres años consecutivos por lo menos.

Art. 26. Todo minero de profesion ú otro obrero empleado, sea en el interior, sea en el exterior, en la explotacion de las minas, fabricas y sus talleres, deberá estar provisto de una libreta, y conformarse á las disposiciones del decreto del 9 primario, año XII.

Los registros de orden, en que se hará la inscripcion en cada Municipio, serán conservados para recurrir á ellos, si es preciso.

Queda prohibido á todo explotador emplear ningun individuo que no lleve su libreta en regla, con la salida de su anterior patrono (1).

(1) Los socios no gerentes no son punibles por las contravenciones cometidas por él ó por los que explotan de hecho. En este sentido debe interpretarse el art. 26. (Consejo de Bruselas, 6 de Octubre de 1825).

pal, y mucho agradeceremos á la nuestra, vea de sacar el importante asunto de aguas del pantano en que se encuentra, y á cuya situacion hemos llegado por nuestra escensiva indiferencia.

Todos los pueblos tienden á mejorar en este terreno. Gijon solo es el que, al parecer, no da señales de vida, y esperamos que nuestro Municipio ha de hacer un esfuerzo para levantar el espíritu público de nuestros convecinos.

—Felicitamos al Excmo. Sr. D. Oscar de Olavarria por la distincion que ha merecido al Gobierno de S. M., concediéndole la gran cruz de Isabel la Católica. Alcalde accidental durante la permanencia de la corte en esta villa, el Sr. Olavarria ha llenado satisfactoriamente su difícil cargo, contribuyendo á que Gijon se hubiese escedido á sí mismo, con los festejos que en aquella época tuvieron lugar en obsequio de las reales personas.

Reciba, pues, el Sr. Olavarria nuestra mas cumplida enhorabuena.

—A las once y media de la mañana del jueves, naufragó en los arrecifes del cerro de Santa Catalina la polacra-goleta «Cordelera», de esta matricula, que dias antes habia salido del puerto de Lueca para Sevilla.

Sin que nos propongamos analizar aquí las causas que pudieron motivar este siniestro, cumple á nuestro deber manifestar que las autoridades de marina se personaron desde el primer momento en el lugar del suceso, adoptando las medidas oportunas para poner á salvo parte de la carga, que segun hemos podido ver, consistia en conservas alimenticias y avellana.

El buque, segun hemos oido decir, se proponia tomar un resto de carga en Sevilla, para seguir su viaje á la Isla de Cuba, á cuya navegacion se venia dedicando hace tiempo.

—Afortunadamente no hubo que lamentar desgracias personales.

—Sentimos no poder dar cabida en nuestro periódico á las cuartillas que un suscriptor nos ha remitido en pliego cerrado, pues para hacerlo, aun suponiendo que la indole de nuestra publicacion se prestara á ello, necesitamos conocer personalmente á las personas que nos honran con sus trabajos. El remitente puede, pues, si quiere, pasar por esta redaccion, á donde será bien recibido.

—Acusamos recibo de *El Eco del Noya*, periódico de intereses morales y materiales que ha empezado á ver la luz en Igualada, y con el que establecemos el cambio.

—Segun *La Luz de Avilés*, la suscripcion para el ferrocarril de Villabona á San Juan, ascendia en 25 del pasado, á 1.226 acciones, esperándose los mejores resultados de las gestiones practicadas por la comision nombrada al efecto, en la capital de la provincia y en la cuenca hullera de Mieres.

—El puente del Humedal necesita reparacion, y sobre su estado llamamos la atencion de nuestra municipalidad. Conviendria que se dejase aquel espedito para el servicio de carreteria, pues tal como hoy se encuentra, ni aun ofrece seguridad para la gente de á pié que por allí transita.

Art. 27. Independientemente de las libretas y registros de inscripcion en las alcaldias, se llevará en cada explotacion una nota exacta y diaria de los obreros que trabajen, tanto en el interior, como en el exterior de las minas, fabricas y sus talleres; estas notas estarán inscritas en un registro, que será acotado por el alcalde, y firmado por él todos los meses.

Este registro será visado por los ingenieros durante su visita.

Art. 28. En todas sus visitas, los ingenieros de minas deberán hacer que en su presencia se haga la comprobacion del recuento ó nota de los obreros. El alcalde podrá hacer esta comprobacion cuando lo juzgue conveniente, sobre todo en el momento en que pueda presumirse que puede haber algun peligro para individuos ocupados en los trabajos.

Art. 29. Queda prohibido el dejar bajar ó trabajar en las minas niños menores de 10 años.

Ningun obrero será admitido en los trabajos si está beodo ó enfermo: ningun extraño podrá penetrar en ellos sin permiso del explotador ó del director y sin ir acompañado de un capataz.

Art. 30. Todo obrero que, por insubordinacion ó desobediencia hacia el jefe de los trabajos, contra el orden establecido, haya comprometido la seguridad de las personas ó de las cosas, será perseguido y castigado segun la gravedad de las circunstancias, conforme á la disposicion del artículo 22 del presente decreto.

Art. 31. Las contravenciones á las reglas de policia anteriores, aunque no hayan sido causa de accidentes, serán perseguidas y juzgadas conforme al título X de la ley de 24 de Abril de 1810 sobre minas y fabricas.

**Reglamento general de policia minera de 21 de Julio de 1841.**

Título I.—Disposiciones generales.

Art. 1.º En el plazo de tres meses, desde la publicacion del presente reglamento, todo propietario de minas hará conocer por escrito al gobernador de la provincia el nombre, apellidos, domicilio y cualidad de la persona encargada de

**ADVERTENCIA.**

Agradeceremos á nuestros suscritores de fuera de Gijon que no hubiesen satisfecho hasta ahora el importe del primer trimestre, lo verifiquen á la mayor brevedad posible, remitiendo aquel en sellos de correos, á la administracion de nuestro periódico.

**SECCION COMERCIAL.**

**MERCADO DE GIJON.**

ACEITE de Sevilla, á 54 rs. arroba.  
AGUARDIENTES.—Tarragona de 17º, 74 pesos pipa.—Id. anís doble, 84 id.—Id. Industria, 60 id. (con tendencias á la baja).—Caña legitima, 72 pesos id.  
ARROZ.—De 2 pasadas, 22 rs. arroba.—3 pasadas, 24, id.—Id. cepillado, 25.—Id. cilindrado, 28, id., (con tendencias á la baja.)

AZÚCAR.—Quebrado de 2.º, de 57 á 59 rs. arroba, segun clase.—Id. de 1.º, de 63 á 64 id. id.—Id. blanco superior, de 72 á 74 id. id.—Id. refino en pilones, 74 á 76 id. id. (en alza.)

CANELA.—De 18 á 23 rs. libra.

CAFÉ.—50 y 52 pesos quintal, segun clase, (en alza.)

CACAOS.—Desde 6 hasta 10 rs. libra.—Guayaquil superior á 5 1/4 rs. libra, (en alza.)

GRASA.—Sin existencia.

GINEBRA.—6 rs. frasco.

HARINAS.—1.º, 21 rs. arroba.—2.º, 20 id.—3.º superior, 17 id. id.—3.º corriente, 15 id. id.—4.º 13, id. id.

JABON inglés, beta azul, de 1.º, 44 rs. arroba.—Id. amarillo, Santander, 50 rs. id.—Id. Sevilla, 58 rs.

PETRÓLEO.—En cajas de dos latas, 82 á 84 rs. caja.—Id. en barriles, 2 rs. litro, (en alza.)

SALVADO.—6,75 rs. arroba.—CEBADA.—58 rs. fanega asturiana.

De los precios de las que son para la localidad, se descuentan los derechos de consumo, cuando se las dé salida: 0,92 en las harinas; 0,20 en el salvado y 1 en la cebada.

CARBONES.—Tonelada de 1.000 kilogramos puesta á bordo de los buques por los drops.

	Reales.
CRIBADO seco.....	75
» medio graso.....	75
» graso.....	75
» para gas.....	78
MENUDOS para gas.....	60
» carbon especial para fraguas.....	60
» bruto.....	50
» lavado.....	56
» graso y medio graso.....	42
AGLOMERADOS á 72 reales en 1.000 kilogramos.	
COKE á 95 id. en id. id.	
Id. Mieres á 99 id. en id. id.	

representarle en sus relaciones con la autoridad administrativa (1).

Para las minas que se concedan en adelante, este plazo empezará á correr desde el dia de la concesion.

Art. 2.º Habrá cerca de una de las explotaciones de cada mina una oficina, en la que estarán constantemente depositados los planos, los cuadernos de avance de las labores, las libretas de los obreros, el botiquin y todos los documentos que los oficiales de minas tienen el derecho de consultar y comprobar.

Art. 3.º En el caso de abandono de labores previsto por los artículos 8 y 9 del decreto de 3 de Enero de 1815, los explotadores lo participarán, con la anticipacion de 15 dias por lo menos, al ingeniero del distrito.

**Título II.—De los planos.**

Art. 4.º En el término de un año, á contar desde la publicacion del presente reglamento, los explotadores harán levantar por duplicado los planos que se hayan tenido de las labores abandonadas (2).

(1) Para los artículos 1, 4, 5 y 21 de este reglamento los propietarios ó los explotadores son los que deben llenar las formalidades que aquellos prescriben. Esta obligacion les incumbe á todos y á cada uno en particular; por lo tanto son todos y cada uno responsables de la ejecucion de estas disposiciones. (Tribunal de Charleroi, 2 de Febrero de 1843).

(2) Una orden del Consejo provincial del Hainaut de 18 de Julio de 1845 prescribe:

Art. 2. La Diputacion permanente queda encargada de ver si la esperiencia ha demostrado la utilidad ó la necesidad de modificar el título II del reglamento de 21 de Julio de 1841, y en particular si convendria no imponer á los explotadores la obligacion de levantar los planos de los trabajos antiguos en escala de 0,001 por metro y conforme á la instruccion trazada por la diputacion, ó por lo menos, autorizar á esta para eximir á los explotadores, segun las circunstancias de la produccion de todo ó parte de los planos antiguos y para prorogar el plazo fijado por el reglamento para presentarlos.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## Taller de Camisería

de Manuel Valdés y Sanchez,  
Corrida, 4.

Se acaba de recibir un variado surtido en chalin de las formas mas nuevas para señoras y caballeros. Pañuelos y toquillas de lana. Chalecos de punto. Franelas de todos colores, y la superior blanca cruzada. *Croise fort*, género de primera calidad, para calzoncillos. Cretonas francesas de colores, con los dibujos mas escogidos. Pañuelos de seda. Elásticos y calzoncillos ingleses, de punto. Medias y calcetines de lana y algodón.

Además se encontrará en este establecimiento un completo surtido de géneros de hilo y algodón blancos, de la mejor clase y a los precios mas económicos.

### Novedades de invierno.

#### SUCURSAL DE FAUSTINO DIAZ Y DIAZ.

Corrida— 9—Gijón.  
Galiana—18—Avilés.  
Nueva — 2—Oviedo.

Habiéndose recibido un variado y elegante surtido en cuellos y puños, pañuelos de estambre para señoras y niñas; medias inglesas de lana; camisetas interiores; chalecos de punto, alta novedad en Madrid y París, propios para la estación que atravesamos: el dueño de esta acreditada casa, lo pone en conocimiento de sus numerosos favorecedores, seguro de complacerles en los pedidos que se le hagan.

Las ventas se realizarán a los precios mas económicos, así en esta villa como en las demás casas establecidas en la provincia, por la sociedad de José Diaz y Hermanos.

## La Hermoseadora.

ALMACEN DE PAPELES PINTADOS Y PINTURAS  
de P. Boluna,  
calle de la Fuente Vieja, núm. 11.—Gijón.

### AVISO AL PÚBLICO.

Se acaban de recibir en este establecimiento, procedentes de las fábricas mas acreditadas del Extranjero, otras NUEVAS remesas de calzado para la estación de invierno, entre ellas una especial para niños, de bonitas formas y delicados gustos, que se venderán a precios arreglados.

## COMERCIO DE FERRETERIA

Joaquin P. Villabrille,

Corrida, 49.

En este nuevo establecimiento existe un variado surtido de artículos del mencionado ramo, de las mas acreditadas fábricas del Reino y del Extranjero, sobre cuyos económicos precios se llama la atención del público.

Bien acreditado tiene su dueño en el corto tiempo que se halla establecido, lo arreglado de los precios á que vende, no siendo otro su objeto al dar este anuncio, que hacer ver las ventajas que reportará en las compras a los maestros y dueños de obras, así como a todos sus muchos favorecedores. Además del grau surtido de herramientas y todo lo necesario para obras, tiene un buen surtido de camas de hierro á 90, 100 y 120 reales.

Hay tambien telas metálicas, cribas de id., aceros fundidos y mechas para barrenos.

Básculas de 100 kilos á Rs. vn. ....	170
» 150 » á » .....	200
» 200 » á » .....	220
» 500 de Romana .....	640

De mostrador desde 2 kilos á 15.  
Tambien se vende una balanza con platos de hierro y sus pesas métricas ya contrastadas.

### Paquetería, mercería y lienzos de algodón.

Se vende de ocasion una pequeña partida, resto de una tienda.—Se dará arreglada.

### Botellas vacías.

Se compra toda clase de botellas, siendo limpias y de cabida de cinco cuarterones.

### Envases de vinos, espíritus y holandas.

Se compran de todas clases, estando en buen uso.

### Aceituna sevillana superior.

Se venden de ocasion 5 barriles de media fanega (42 á 44 libras cada uno) á 70 reales barril.  
Por cuartos de arroba en adelante, á 2 reales libra.  
Salida para Candás, entresuelo de la casa de D. Faustino Fernandez.

### ANUNCIO DE SUBASTA.

El domingo 9 del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Dirección de este Instituto el acto de la subasta para el cerramiento del jardín de la Escuela botánica del mismo. El tipo máximo admisible será de seis mil doscientas cincuenta pesetas á que asciende el presupuesto. Para presentarse como licitador será condicion precisa haber depositado previamente en la Caja de depósitos de la provincia ó en la Secretaria de este Instituto el cinco por ciento del importe del presupuesto en calidad de depósito provisional, para responder de que aceptará el remate caso de que le fuese adjudicado. Esta garantía concluido el acto del remate será devuelta á los licitadores, menos la del mejor postor que la aumentará hasta el diez por ciento de la cantidad en que se le haya adjudicado, como fianza de la fiel ejecución del contrato.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se entregarán al Presidente al dar principio al acto de la subasta. Los pliegos estarán redactados en los términos siguientes:

«Me obligo á realizar la construcción de las obras necesarias para la ejecución del cierre de la huerta del Instituto de Jovellanos con sujeción en un todo á los planos, presupuestos, memoria descriptiva y condiciones facultativas y económicas de que me doy por enterado en la cantidad de..... (en letra)

(Fecha y firma)

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos ó que tenga cláusulas condicionales, será desechada.

Los que deseen interesarse en el remate tienen de manifiesto en la Secretaria de este Instituto, los planos, presupuestos y condiciones facultativas y económicas.

Gijón 24 de Noviembre de 1877.—El director, Luciano G. Rendueles.



## RELOJERÍA DE A. RODRIGUEZ,

Relojero de Cámara de S. M.

Corrida—89—Gijón.

En este establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de relojes de todas clases y precios, de las mas acreditadas fábricas de Europa.

### GRAN NOVEDAD.

Relojes de oro remontoir, desde	900 á 3.000 rs.
Id. id. de Señora, de	600 en adelante
Id. sin remontoir de	700 id.
Id. de plata, desde	140 á 1.200 rs.
Id. metal blanco desde	100 en adelante

Además hay una gran variedad de leontinas de plata á precios arreglados.

Relojes de campana, de cuadro, cuco y codorniz y sobre-mesa, desde 100 rs. en adelante.

Despertadores desde 80 id.

Especialidad en reguladores alemanes, de compensacion de mercurio, desde 700 rs. en adelante.

Cronómetros de marina.

Aceite insolidificable (con privilegio) para máquinas de coser y de relojería.

Garantía por uno y dos años.

## LAS NOVEDADES.

Bazar de Hermógenes Andrade.

BOULEVARD,

GIJÓN.

Se acaba de recibir un bonito surtido de paraguas desde 20 rs. hasta 110 uno; zapatillas de abrigo para todos gustos; chanclos de goma, y zuecos de madera, varias formas; en todos estos géneros hay para señoras, caballeros y niños.

Completo surtido de escritorio; papel y sobres fantasia, id. de todas clases. Cajas de hierro incombustibles para guardar caudales y documentos.

### Máquinas para coser.

Surtido permanente á precios muy reducidos, de la acreditada casa *Bradbury y Compañía*; las hay de pié y á mano en todos los sistemas, para familias, modistas, sastres y zapateros; é igualmente hilos, sedas, agujas, aceites y todas las piezas independientes.

### Artículos de viaje.

Están para llegar de Inglaterra diversidad de objetos en quincalla, perfumería, hules y gutapercha, novedad para tapetes de mesa, batería de cocina, etc.; así como tambien impermeables de diferentes precios.

## LA CUBANA, Fábrica de Jabones y Bujías esteáricas de Rendueles y Compañía.

GIJÓN.

Las bujías de este acreditado Establecimiento están reconocidas como las mas superiores que en España se fabrican. El Jurado de la Exposicion de Lugo, que es el único certámen donde hasta ahora han sido espuestas, haciendo justicia á su indisputable mérito, las ha premiado recientemente con una medalla de plata.

Escusado es insistir mas sobre la bondad de dichas bujías, pues es circunstancia que todos los que las han visto y probado reconocen; pero conviene hacer notar, que aun siendo su precio un poco mas subido, son mas económicas que todas las demás conocidas, incluso las extranjeras, y esto que parece á primera vista un contrasentido, puede cualquiera persuadirse de que es una verdad, encendiendo á un mismo tiempo una bujía de LA CUBANA y otra de igual peso de cualquiera otra fábrica, y se convencerá prácticamente que la mayor duracion de la primera compensa con creces su mayor costo, siendo, pues, mas económicas é infinitamente mejores, no es de extrañar la gran aceptación con que el público las distingue.

Los Sres. Comerciantes pueden dejar las notas de pedido en el comercio de la calle de los Moros, número 8, donde se recogerán diariamente.

## Remedio contra el frio.

¿Cuál es el mas eficaz remedio descubierto hasta ahora, contra esa cruel enfermedad, ó mejor dicho, ese terrible malestar que llamamos frio y que suele llevar á muchos á ultra-tumba, y causar á todos horribles sabañones en las manos y en los piés? ¿Cual será el mas eficaz remedio?.... ¿No lo adivináis?... Pues es buena ropa, son paños, paños y mas paños!!! Y estos se hallan precisamente en grande abundancia en el acreditado establecimiento de tejidos extranjeros y del reino del Sr. D. Ramon Camino, titulado EL PUERTO DEL MUSEL y situado en la calle Corrida, número 49.

Aquí se encuentran los elegantísimos y ricos tricots para abrigos de señoras de buen gusto, y para trajes de caballeros. Se encuentran tambien las superiores franelas, los baratos pañetes para ropas de niños, los pesados y grandes cobertores, los bonitos y riquísimos tartanes, y finalmente, todo lo indispensable y único descubierto hasta ahora (no obstante los grandes adelantos de la ciencia) para combatir ese terrible y mortificador elemento que á todos nos acomete y á todos nos atropella.

NOTA.—Las buenas relaciones que sostiene esta casa con los principales fabricantes de los citados artículos, y el deseo de acreditar cada vez mas y mas este establecimiento, unido á que su dueño tiene sus precios y clases al dedillo, hacen que los pueda vender sumamente baratos. 4

## Gran depósito de vino superior de Navarra, para mesa.

Siendo este uno de los mejores vinos que se cosecha en España, y el que generalmente mas se usa en las comidas por su agradable gusto y por no contener composición alguna, y actualmente desconocido en este pueblo:

Los dueños de este depósito no han omitido sacrificio alguno para dar á conocer á este respetable público, este líquido, no tan solo por la bondad de su clase, sino por su económico precio.

Dicho depósito se halla en la plazuela del Infante donde estaba el antiguo Registro.

La menor medida para la venta será la de una cántara.

Imp. y lit. de Torre y Compañía.—GIJÓN.